SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 736 /17

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente: 214VER/2017
16.27S.714.1.16-17/2013
Bitácora: 09/KV-0023/05/16

Ciudad de México, 06 MAR 2017

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número 204 /17, por la que se autoriza la Prórroga del Permiso de Construcción de Obras, incluyendo aquellas que Modifiquen la Morfología Costera **No. 162/15**, a favor de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** respecto de una superficie de **584.90 m²** de zona federal marítimo terrestre y zona de playa, localizada en el **extremo oriental de la Barra de Sontecomapan, a la entrada de la boca de la laguna de Sontecomapan, Municipio de Catemaco, Estado de Veracruz,** a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

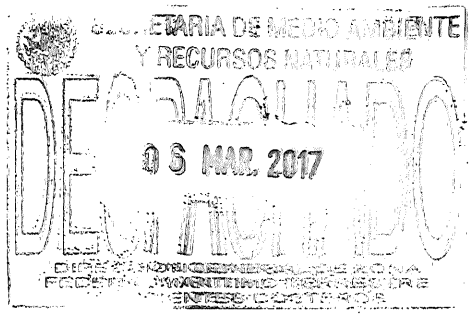

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV/STRN.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 162/15

204

Ciudad de México, a 06 MAR 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 162/15.

RESULTANDO

I. Que el 23 de marzo de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 162/15, respecto de una superficie de 584.90 m^2 de zona federal marítimo terrestre y zona de playa, localizada en el extremo oriental de la Barra de Sontecomapan, a la entrada de la boca de la laguna de Sontecomapan, municipio de Catemaco, estado de Veracruz, exclusivamente para la construcción de una escollera, uso fiscal general, con vigencia de 12 meses.

II. Que mediante escrito de fecha 22 de abril de 2016 recibido el 16 de mayo del mismo año en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el Ing. José Roberto Vázquez González, Director General de Infraestructura de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** solicitó se prorrogara el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 162/15.

III. Que el 16 de mayo de 2016, se recibió en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el formato oficial de solicitud de prórroga del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 162/15.

IV. El Ing. José Roberto Vázquez González, Director General de Infraestructura de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 162/15

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones y permisos otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

I. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el Ing. José Roberto Vázquez González, Director General de Infraestructura de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente citado al rubro.

II. El Ing. José Roberto Vázquez González, Director General de Infraestructura de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**, solicitó se prorrogara el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 162/15, por 24 meses más la vigencia del mismo.

III. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud la **Comisión**

Nacional de Acuacultura y Pesca, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de permisionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 162/15, por 12 (doce) meses más de la vigencia del mismo, a partir de la fecha de notificación del presente.

SEGUNDO.- Incluir la presente resolución como parte integrante del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 162/15, por lo que la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, lo anterior de conformidad con los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese a la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, ubicado en en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 162/15

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca,** que el expediente 214/VER/2013 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

JANC/STRN